

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir 14 cargas de gas licuado para balones de 5 Kilos, destinadas a trabajos de gasfitería en los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral, según lo contemplado en la actividad N° 12 "adquisición de elementos y útiles para la capacitación y posterior uso en los establecimientos educacionales", de la Iniciativa N° 2 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir 14 cargas de gas licuado para balones de 5 Kilos, destinadas a trabajos de gasfitería en los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral, según lo contemplado en la actividad N° 12 "adquisición de elementos y útiles para la capacitación y posterior uso en los establecimientos educacionales", de la Iniciativa N° 2 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, al Proveedor ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A, Rut N° 91.806.000-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 6.- Que, el costo de la adquisición de "14 Cargas de Gas Licuado, Para la Realización de Trabajos de Gasfitería, Establecimientos Educativos Municipalizados Parral", será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "14 Cargas de Gas Licuado, Para la Realización de Trabajos de Gasfitería, Establecimientos Educativos Municipalizados Parral", con el proveedor **ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A, RUT N° 91.806.000-6**, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos (\$69.839.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

*Alejandro Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



SECRETARÍA MUNICIPAL / JAMM/CMF/LBA/cmf.-  
DIRECCIÓN DE DAEM

- 1.- I. Municipalidad de Parral-  
Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM  
Vº Bº ABOGADO DAEM